

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 56

Asunto.

CARNE

Objeto.

Alteración de precios en canal en virtud del rendimiento en carne de las reses.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 74.066, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 29-4-46, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de dicho Departamento Ministerial, fecha 29 de Diciembre último, y con relación a las alteraciones de precios del kilogramo canal, en virtud del rendimiento en carne de las reses, ha dispuesto lo siguiente:

Alteraciones del precio del kilogramo canal.

Las Comisiones clasificadoras a que se refiere el artículo 7.º de la Orden de 29 de Diciembre, establecerán las categorías comerciales que consideren convenientes, pero sin que por ningún concepto puedan elevarse o reducirse las cifras de precios del kilogramo canal fijados en la Orden de 29 de Abril de 1946, en las siguientes cantidades:

Importe de las alteraciones.

Los aumentos en el vacuno y ternera no podrán ser superiores a 3 pesetas kilogramo canal y las depreciaciones inferiores a 2'50 pesetas kilogramo canal.

En el lanar, cabrio y lechal, tampoco podrán ser rebasados en 2 pesetas el kilo canal, ni rebajados en 1'50 pesetas kilo canal.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 16 de Mayo de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

CIRCULAR

Desde el día 20 del corriente hasta el 10 de Junio próximo, estará abierto en la Depositaria de esta excelentísima Diputación provincial, el pago de socorros de lactancia correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1946, durante las horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, encomendando la máxima publicidad.

Guadalajara 18 de Mayo de 1946.—El Presidente, José García Hernández.

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo solicitado don Isidoro Dombriz Raposo, destajista de las obras de reconstrucción y reforma de la Casa provincial de Misericordia, la devolución de la fianza de 4.791'41 pesetas que tiene retenida para responder de las obras de los destajos números 15 al 19, ambos inclusive, se publica este anuncio a fin de que pueda procederse a la devolución de referida fianza, si en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, no se formulare contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 17 de Mayo de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas durante el año actual, sobre desagüe de canales y otros que vierten sus aguas en la vía pública o

terreno del común, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 17 de Mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, C. Laso. 1325

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Adobes, las relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Mandayona, id. id., por id.

Torrubia, id. id., por id.

Anquela del Ducado, id. id., por id.

Selas, id. id., por id.

Hinojosa, id. id., por id.

Tartanedo, id. id., por id.

Anquela del Pedregal, id. id., por id.

Casas de San Galindo, id. id., por id.

Valdearenas, id. id., por id.

Mondéjar, id. id., por id.

Valdelagua, el recuento general de ganadería, por cinco días.

Villel de Mesa, id. id., por id.

Pozo de Almoguera, el presupuesto municipal y las relaciones de altas y bajas de edificios y solares, por quince días.

La Fuensaviñán, los apéndices de rústica y de edificios y solares, por quince días.

Laranueva, id. id., por id.

Sotodosos, id. id., por id.

Renales, los apéndices de altas y bajas de rústica y urbana, por quince días.

Viana de Mondéjar, el recuento general de ganadería, por cinco días; el apéndice de rústica y la relación de altas y bajas de edificios y solares, por quince días.

La Puerta, id. id., por id.

Cogollor el presupuesto municipal para el año 1946, por quince días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1947, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas legales con notas de liquidación de Derechos Reales en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, en el término que cada uno señala; pasado dicho plazo, no serán admitidas:

Berniches, hasta el día 25 del actual.

Navas de Jadraque, en el término de quince días.

Bustares, id. id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de instrucción de Cifuentes con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Santiago López Checa, en la causa número 23 de 1942, por robo, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se describen:

Una casa en el pueblo de El Pedregal, en la calle de Carlos Hernando, señalada con el número 6, que linda por la derecha, entrando, con otra de Flora Martínez Clemente; izquierda, otra de Teodoro López, y espalda, calle de José del Cerro.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de El Pedregal, el día 3 de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma, y que la finca embargada sale a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 14 de Mayo de 1946.—Alejandro Corniero.—El Secretario judicial, Ramiro López. 1313

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

SIGUENZA

Edicto

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y de los que se harán mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Sigüenza a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Ante el señor don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicios de menor cuantía, entre partes, como demandante don Justo Fraile Atance, con la defensa y representación de don Angel Rodríguez Alba y de don Javier Arroyo García, contra don Antonio Saiz Ruescas, vecino del Campillo de Alto Buey, y como demandado, en rebeldía, en reclamación de mil doscientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Justo Fraile Atance, contra don Antonio Saiz Ruescas, absolviendo a éste de dicha demanda y sin hacer expresa declaración, en cuanto a las costas causadas, y para notificación en persona al litigante rebelde don Antonio Saiz Ruescas, concedo un plazo de cinco días al actor, en el que podrá solicitar dicha notificación, haciéndose en caso contrario en la forma legal. Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Menéndez.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma

al demandado rebelde don Antonio Saiz Ruesca, expido el presente en Sigüenza a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Menéndez.—El Secretario, Francisco Martos. 1330

BRIHUEGA

Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 19 de 1945, por robo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de seis ruedas de automóvil, cuyas cubiertas tienen la siguiente numeración:

C-15229, C-30013, D-64880, D-65978, estas cuatro marca «Pirelli», y R-525829, T-507355, estas dos últimas marca «Michelin», sustraídas el día 8 de los corrientes en el pueblo de Argecilla y llevadas en un camión en dirección, al parecer, de Madrid.

Tanto las referidas ruedas como sus poseedores serán puestos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Brihuega a 16 de Mayo de 1946.—El Juez de instrucción, Angel Falcón. 1331

Juzgados de Paz

ROMANCOS

Cédula de notificación, citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante el mismo, sobre hurto de 250 pesetas en metálico, cometido en este pueblo al vecino del mismo don Julián Catalina López, por el matrimonio Juan García Fernández, de profesión relojero, y Carolina Amancio López (artista), y por ignorado paradero de los encartados, por la presente se les cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado para el día 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, por lo que deberán asistir con todos los medios que estimen pertinentes para su defensa; previniéndoles que, de no comparecer, continuará el juicio sin su presencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Romancos 14 de Mayo de 1946.—El Secretario, Francisco García. 1318

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por zonas y por el concepto de Contribución Industrial.

PUEBLOS	NOMBRE DEL INTERESADO	AÑO	INDUSTRIA	TOTAL del descubierto
<i>Zona de Cogolludo</i>				
Fuentelahiguera	José M. ^a Alonso	1936	Médico	72'80
<i>Zona de Guadalajara</i>				
Guadalajara	Félix Rasero Ramos	1944	Carro amillarado	48'00
Idem	Eloy López Martínez	Idem	Comisionista	153'60
Idem	Fernando Cifuentes Pérez	Idem	Almacén Carbones	196'80
Idem	Justa Abad Ruiz	Idem	Modista	48'00
Idem	Genoveva Sánchez García	Idem	Comisionista	76'80
Idem	Hilario Navarro Santos	Idem	C. dos caballerías	280'80
Idem	Fernando Parlorio Mateo	Idem	Baratijas	79'20
Idem	El mismo	Idem	C. una caballería	62'40
Idem	Demetria González	Idem	Confituras	51'60
Idem	Amador Dombroz Raposo	Idem	Almacén yeso	370'80
Idem	Alfredo Cruz Aranda	Idem	Helados carrito	51'60
Idem	Carmen Ures Bermejo	Idem	Venta frutas	51'60
Idem	La misma	Idem	Idem	51'60
Idem	José Martín Torralba	Idem	Pintor	96'00
<i>Zona de Molina de Aragón</i>				
Molina de Aragón	Juana Juana Malo	1943	Sierra cinta	288'00
Idem	Mariana Sanz Juana	Idem	Idem	144'00
Idem	Eusebio Ortega Andrés	1944	Relojero	24'00
Idem	Pedro García Ferrero	Idem	Zapatero	24'00
Idem	Pedro Marta Martina	Idem	Desp. réses	37'20
Idem	Manuel García Cuervo	Idem	Abogado	122'04
Idem	Eusebio Ortega Andrés	1945	Relojero	72'00
Idem	Pedro García Ferrero	Idem	Zapatero	72'00
Idem	Pura Hernández Abánades	Idem	Peluquería	48'00
<i>Zona de Sigüenza</i>				
Riosalido	Victoriano Pardo Marquillo	1944	Peluquería	19'20
Idem	El mismo	1945	Idem	76'80
Villaverde del Ducado	Enrique Estrada Martínez	1944	Colchonero	9'60
Idem	El mismo	1945	Idem	38'40

Guadalajara 7 de Mayo de 1946.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1253

Subsidio al Combatiente

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MES DE MAYO DE 1946

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Guadalajara.	1		1	180		180
Mandayona.	1		1	90		90
Sacedón.	1		1	75		75
TOTALES.	3		3	345		345

María Luisa Pinillos Iglesias, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Guadalajara,

CERTIFICO: Que los datos expresados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que obran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 15 de Mayo de 1946.—María Luisa Pinillos.—V.º B.º—El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares Guía. 1317

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guías de circulación

A partir de la fecha de publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, los dorsos de los terceros cuerpos de las guías de circulación que amparan productos intervenidos por este S. N. T., deberán respaldarse las diligencias de retirada y llegada de las mercancías en letra, tanto en lo que se refiere a las horas de retirada y llegada como a la fecha de los días en que se procede a estas operaciones. El relleno de los huecos de dichas diligencias en número, será considerado como una infracción a la Ley de Tasas.

Lo que se pone en conocimiento de transportistas, fabricantes, Jefes de almacén y Autoridades en general, a las cuales se ruega la máxima difusión del presente aviso.

Guadalajara 14 de Mayo de 1946.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1312

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital, nacidos en el año 1927, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresa, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1947 de la Marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército, en cumplimiento a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del 14 de Diciembre de 1933 y el artículo 114 del Reglamento para su aplicación («Gaceta de Madrid» del 5 de Septiembre de 1935), de acuerdo con el ar-

tículo 71 del Reglamento del Ejército de fecha 6 de Abril de 1943:

473. Oria Matarranz, Felipe; hijo de Miguel y Teresa, nacido en Sacecorbo (Guadalajara), el 1 de Mayo de 1927.

Barcelona 6 de Mayo de 1946.—El segundo Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa. 1324

LORA DEL RIO.—AGRUPACION DE BATALLONES SOLDADOS TRABAJADORES

Requisitoria

Nicolás Luque Roa, hijo de Antonio y de Simona, natural y vecino de Guadalajara, con domicilio en calle Plana, de 29 años de edad, soltero y profesión tipógrafo, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego, Juez instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la 2.ª Región Militar, en Lora del Río (Sevilla), a los fines de prestar declaración e información sumaria, que por la falta grave de evasión le instruyo; advirtiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Lora del Río 10 de Mayo de 1946.—El Capitán Juez instructor, Pedro Gómez. 1271

Ganaderos

Compro queso tipo MANCHEGO.

12

Ofertas: Hijo de Abdón Fraile.

Guadalajara. Teléfono 45.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL